



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FERNANDO LORES

Tamshiyacu - Río Amazonas

Ley N° 8311 del 08/06/1936 - Creación del Distrito

Sede Principal

Alaiza Paz Soldán N° 121 - Plaza de Armas - Tamshiyacu

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 091-2020-A-MDFL-T

Tamshiyacu, 28 de Abril del 2020

VISTO:

El Informe N° 024-A-2020-OPPyO-MDFL-T, de fecha 28 de abril del 2020, donde la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Organización mediante el cual solicita Modificación Presupuestarias en el Nivel Institucional (que establece Medidas Extraordinarias para Reducir el Impacto de las Medidas de Aislamiento Social Obligatorio en la Situación Fiscal de los Gobiernos Locales y Garantizar la Continuidad de los Servicios para atender la Emergencia Sanitaria y otras medidas) de acuerdo al Decreto de Urgencia N° 047-2020, para el Rubro 00 - RECURSOS ORDINARIOS;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 194° de la constitución Política del Perú y el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; las mismas que radican en la facultad de ejercer actos de gobierno, administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Presupuesto Institucional de apertura de la Municipalidad Distrital de Fernando Lores - Tamshiyacu - Año Fiscal 2020 asciende a la suma total de **SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 7'553,862.00)** correspondiente al Año Fiscal 2020; aprobado por Resolución de Alcaldía N° 365-2019-A-MDFL del 19 de Diciembre del 2019,

Que, el numeral 2.1 del Artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 047-2020, autoriza a los Gobiernos Locales, de manera excepcional durante el Año Fiscal 2020, a brindar apoyo a los Pliegos Gobiernos Locales a través de la transferencia de partidas, para el financiamiento del gasto operativo esencial de dichos pliegos, debido a la menor recaudación de ingresos por fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados en los rubros Impuestos Municipales y Fondo de Compensación Municipal, que se vienen registrando por la medida de aislamiento social dispuesta con la Declaración del Estado de Emergencia Nacional declarado por Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus prorrogas, y la consecuente reducción de la actividad económica.

Que, el numeral 2.2 del Artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 047-2020, considera como gasto operativo esencial de los Gobiernos Locales, el gasto de las planillas de personal activo y pensionista, así como el gasto operativo vinculado a la prestación de servicios públicos que forman parte de las competencias de los gobiernos locales, tales como el saneamiento rural, seguridad ciudadana, atención de emergencias y reducción de vulnerabilidad, y gestión de residuos sólidos, que se encuentran enmarcadas en el Estado de Emergencia Sanitaria a Nivel Nacional.

Que, el numeral 2.3 del Artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 047-2020, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 311'011,313.00 (TRESCIENTOS ONCE MILLONES ONCE MIL TRESCIENTOS Y 00/100 SOLES), para apoyar el financiamiento del gasto operativo esencial del año fiscal 2020 en el marco de lo autorizado en el numeral 2.1 del mencionado Decreto de Urgencia.

Que, de acuerdo al numeral 29.1 del Artículo 29. **Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional** de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 - "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece que "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: a) Los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al Gobierno Local por Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales faculten a los Pliegos a realizar la desagregación,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FERNANDO LORES

Tamshiyacu - Río Amazonas

Ley N° 8311 del 08/06/1936 - Creación del Distrito

Sede Principal

Alaiza Paz Soldán N° 121 - Plaza de Armas - Tamshiyacu

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 091-2020-A-MDFL-T

Tamshiyacu, 28 de Abril del 2020

Que, el **ANEXO del Decreto de Urgencia N° 047-2020**, autoriza la incorporación de recursos vía Transferencia de Partidas a favor de la Municipalidad Distrital de Fernando Lorez - Tamshiyacu, por la suma de **CIENTO CUARENTA Y OCHO TRESCIENTO SETENTA Y SEIS MIL Y 00/100 SOLES (S/ 148,376.00)**, para apoyar el financiamiento del gasto operativo esencial del año fiscal 2020 en el marco de lo autorizado en el numeral 2.1 del mencionado Decreto de Urgencia,

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6, artículo 20 y 39 de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y contando con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Oficina Asesoría Jurídica y la Oficina de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZÁSE la incorporación de la Transferencia de Partidas en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Fernando Lorez - Tamshiyacu, para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de **CIENTO CUARENTA Y OCHO TRESCIENTO SETENTA Y SEIS MIL Y 00/100 SOLES (S/ 148,376.00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCION SEGUNDA

PLIEGO

CATEGORIA PRESUPUESTARIA

PRODUCTO/PROYECTO

ACTIVIDAD

En Soles

: Instancias Descentralizadas

: Municipalidad Distrital de Fernando Lorez

: 9002 Acciones Presupuestales que no Resultan en Productos

: 3999999 Sin Producto

: 5006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS

S/ 148,376

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

2.3.

: BIENES Y SERVICIOS

TOTAL INGRESOS

S/ 148,376

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. La presente Resolución se sustenta en la Nota para Modificación Presupuestaria N° 000069, que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGISTRESE, COMUNIQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FERNANDO LORES
TAMSHIYACU

LAL. CLEVER JOSÉ RUIZ RUIZ
ALCALDE